

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5621-2013, celebrada el 6 de noviembre del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el oficio CG-792-2013 del 29 de agosto del 2013, remitido por correo electrónico de Guiselle Hernández Aguilar, funcionaria de la Asamblea Legislativa, el 29 de agosto del 2013, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley *Reforma de varios artículos de la Ley 5394, Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y sus reformas*, expediente 18.710.
- b.- La disposición contenida en el artículo 17 del citado proyecto de ley obligaría al Banco Central de Costa Rica, como ente autónomo, de conformidad con el numeral 1 de su Ley Orgánica, Ley 7558, a contratar directamente con la Imprenta Nacional un cincuenta por ciento (50%), como mínimo, de los recursos que anualmente destina a aquellos servicios atinentes al giro y la competencia de la Imprenta Nacional.
- c.- Esta Junta Directiva considera que en la asignación de recursos debe privar un tema de eficiencia y no un mandato legal.

dispuso en firme:

emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de *Ley Reforma de varios artículos de la Ley 5394, Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y sus reformas*, expediente 18.710.